



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 99-2025 Autoriza conformación de consorcio calle Fraternidad

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 99/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 99/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción la conformación del Consorcio para la realización de cordón cuneta sobre calle Fraternidad entre Dr. René Favaloro y Dr. Ramón Carrillo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Obras Públicas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.10.29 10:02:40 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.10.29 12:44:35 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.29 12:44:40 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION CONSORCIO Calle Fraternidad

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Edgardo Schmidt, DNI N° 34.678.278 y demás vecinos de calle Fraternidad entre calle Dr. René Favalaro y Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de Crespo, bajo el Expediente N° 16.366/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el suscribiente y vecinos, solicitan la excepción al artículo N°4, de la Ordenanza Municipal N°26/17, donde se establece que ***“Se considerarán los pedidos de conformación de Sociedades de Frentistas cuando los mismos representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la extensión lineal que comprende la obra, computadas ambas aceras sin tener en cuenta las bocacalles. El cómputo respectivo se realizará sobre la base del Catastro Municipal, a la fecha de presentación de la solicitud”.***

Que el planteo se presenta dada la dificultad que los frentistas de estos vecinos son dos campos cuyos propietarios no están interesados en estas mejoras, y que si bien todos los vecinos de la margen perteneciente a los presentantes, están de acuerdo y desean la conformación de consorcio para la ejecución de cordón cuneta con base compactada, **no alcanzan el porcentaje requerido por la ordenanza de consorcios. Por lo tanto solicitan que se conforme el consorcio de vecinos y alcanzado el porcentaje que la ordenanza exige ejecute la obra sobre un solo frente.**

Que además los vecinos profundizan en su nota esgrimiendo que calle fraternidad es muy transitada, que la

aprobación mejorará el mantenimiento de la artería sumado a ello que pueden ejecutar correctamente los desagües pluviales domiciliarios y los ingresos vehiculares.

Que analizado en la Comisión de Planeamiento y luego en Comisión General, se decide otorgar dicha autorización, tomando solo una margen de la arteria, **frente a manzana 641**, la que deberá al menos contener el 75% de los metros lineales de la cuadra en cuestión dentro del consorcio de cordón cuneta con base compactada.

Que dicha Comisión de Planeamiento y Comisión General entienden que las cuadras siguientes a la citada (Fraternidad entre Dr. René Favalaro y Dr. Ramón Carrillo), siendo éstas Fraternidad entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara, Fraternidad entre Marcos Laferrara y Dr. Rene Favalaro, Fraternidad entre Dr. Ramón Carrillo y Misiones (**los frentes a las manzanas 649, 633, 632**) gozarán con la misma excepción dada las idénticas características analizadas, como es la extensión de tierra sin lotear frente a sus domicilios.

Que la extensión de tierra sin lotear resulta condición sine qua non para hacer lugar a esta excepción.

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N°26/17 en su Artículo 5°, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados por la normativa citada, el Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente decreto.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese autorizar por vía de excepción la conformación del consorcio de cordón cuneta con base compactada de calle Fraternidad entre calle Dr. René Favalaro y Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de Crespo. Dejando constancia que para la realización del consorcio se deberá contar con al menos el 75% de los metros lineales que comprende la obra de cordón cuneta sobre un solo frente, el que corresponde a **la manzana 641**.

ARTICULO 2°: Amplíese la excepción al Artículo 4° de la Ordenanza N° 26/17 a las siguientes arterias Fraternidad entre Alemanes del Volga y Marcos Laferrara, Fraternidad entre Marcos Laferrara y Dr. René Favalaro, Fraternidad entre Dr. Carrillo y Misiones, **siempre sobre la margen este frente a manzanas 649,633 y 632**, siendo que consta de las mismas características que la que da inicio al expediente, cada una de las detalladas deberá realizar consorcios por separado teniendo en cuenta que deberán contar con al menos el 75% de los metros lineales que comprende la obra para su aprobación.

ARTICULO 3°: Informar a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

ARTICULO 4°: Notifíquese con copia de la presente a los solicitantes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.10.27 16:42:16 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.10.28 07:22:35 ART
Location: Crespo